



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 58/20. M.C. Nº 94/20. INF. Nº 158/20 COMISION SOCIAL

Sucre, 22 de diciembre de 2020
H.C.M. Min. Com. Nº 94/20

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



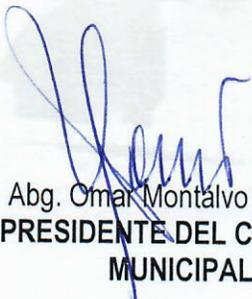
De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 58 de 22 de diciembre de 2020, ha tomado conocimiento del Informe Nº 158/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 94/20

La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, en atención a la nota con Registro CM-1432 presentada por la ciudadana Sra. Grace Romanneth Villarroel Herrera. Por medio de la cual hace conocer y solicita que se inicie proceso administrativo por los supuestos actos irregulares que cometerían los funcionarios públicos del Ejecutivo Municipal. Toda vez que en fecha 15 de noviembre del 2020, a horas 22:20 aprox. Hubiera sido sorprendida por funcionarios públicos de la Unidad de Espectáculos Públicos, Guardia Municipal y Seguridad Ciudadana, en su futura actividad económica Licorería "Drink Zone". Procediendo los funcionarios hacerle cerrar y colocar un precinto de CLANDESTINO y posterior a ello retirarse y volver de unos minutos, donde supuestamente le hubieran increpado por retirar el precinto y le habrían amenazado con el decomiso de todo lo que estaba en la licorería, manifestando que era una actividad económica clandestina y de ese modo intentarían ingresar a la fuerza a la licorería y realizar el decomiso y que incluso llamarían a la policía solicitando apoyo para proceder y cumplir con el decomiso....sic, en ese entendido se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la unidad correspondiente se proceda a la socialización, sobre el Reglamento Municipal Nº57/2018, de Control a la Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, como así también de la Ley Nº 259, de Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y otras normativas que estén regulando esta actividad económica en tiempos de pandemia relacionada al covid-19, con la finalidad de que los administrados conozcan los deberes y obligaciones que deben cumplir cuando ejercen su actividad laboral. Así mismo se recomienda que todas sus intervenciones de los servidores públicos estén apegadas a la normativa Nacional y Municipal y así se pueda evitar la vulneración de derechos de las personas naturales y jurídicas.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montálvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL